



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2449

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 283-2014-MDPH

**APRUEBAN TASA DE
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN PLAYAS DEL DISTRITO
PARA EL EJERCICIO 2015**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 283-2014-MDPH

Punta Hermosa, 3 de diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA;

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa en Sesión Ordinaria de la fecha; visto el Informe N° 158-2014-GAT-MDPH (25.11.14) remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, conteniendo el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las playas del distrito de Punta Hermosa para el ejercicio 2015 y el Informe Legal N° 212-2014-OAJ-MDPH de fecha (25.11.14).

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú respectivamente, modificados por Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680-, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a Ley;

Que, la Norma IV del título preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias.

Que, a los Concejos Municipales les corresponde las funciones normativas que establece el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual ejercen mediante Ordenanzas; y conforme lo dispone el Art. 68°, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades podrán imponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, conforme establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, siendo necesario establecer disposiciones que regulen la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del distrito de Punta Hermosa para la temporada 2015; y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 8 del Art. 8° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en sesión de la fecha con el voto UNANIME de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta, ha dado la siguiente Ordenanza :

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE
PUNTA HERMOSA PARA EL EJERCICIO 2015**

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de la Tasa de Estacionamiento Temporal en las Playas del distrito de Punta Hermosa para ejercicio 2015 y procurar el uso racional de la vía pública, dentro de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es el tributo municipal que se origina por el estacionamiento de vehículos en los espacios de vía pública previamente calificados y apropiados para tal fin y debidamente autorizados por la Entidad Municipal.

Artículo 3°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal.

Asimismo son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular los propietarios de los citados vehículos.

Artículo 4°.- DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

La tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo producirse su pago en el momento en que el conductor decide abandonar la zona de estacionamiento vehicular.

Artículo 5°.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de **Cincuenta Céntimos de Nuevo Sol (S/ 0.50)**, por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo

Artículo 6°.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos, transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta minutos (30) minutos.

Artículo 7°.- DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza son las establecidas en el Informe de la Dirección de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Las zonas de Estacionamiento son las siguientes:

1.	Playa El Silencio	310 Espacios
2.	Playa Caballeros (Barcaza)	150 Espacios

	Total de Espacios	460 Espacios

Artículo 8°.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta (30) de Abril y del Siete (07) de Noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015; dentro del siguiente horario, de 10:00 horas hasta las 18:00 horas.

Artículo 9°.- INAFECTOS A LA OBLIGACION

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular temporal los conductores de vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú
4. Fuerzas Armadas
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
6. Vecinos directamente afectados por la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular por el uso de hasta un (01) espacio habilitado frente a su vivienda o local comercial, debidamente acreditados y registrados por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 10°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Punta Hermosa y será destinada exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades establecidas por Ley.

Artículo 11°.- INFRACCIONES

El conductor que se niegue al pago de la tasa de estacionamiento vehicular en forma total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa que asciende al 2% de la UIT vigente. La Municipalidad de Punta Hermosa podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la Tasa y/o multa de acuerdo a los señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Artículo 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el informe técnico, Cuadro de Estructura de Costos del Servicio y el Cuadro de Estimación de Ingresos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas, cuyos anexos I, II y III forman parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTESE al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DEROGUESE la Ordenanza N° 277-2014-MDPH y todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza.

TERCERA.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza a fin de prestar el presente servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2015, previa publicación del íntegro de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, en el diario oficial El Peruano.

QUINTA.- La presente Ordenanza podrá ser visualizada por los contribuyentes en la página web (www.sat.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
Alcalde

ANEXO I

**INFORME TÉCNICO DE LA ORDENANZA N° 283-2014-MDPH QUE APRUEBA
LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS
DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA PARA LA TEMPORADA 2015**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES NORMATIVOS.-

Que, la Municipalidad distrital del Punta Hermosa debe iniciar el trámite de ratificación de la presente Ordenanza.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú respectivamente, modificados por Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680-, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a Ley;

Que, el Artículo 68° de la Ley de tributación Municipal, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

La actual Gestión Municipal es respetuosa de las normas legales vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" efectúa los trámites de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima a raíz de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la provincia de Lima, publicada el 27 de Junio de 2011 y la Directiva N° 001-006-00000015 que Especifica la Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima;

Que, la Ordenanza N° 739-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima, cuya finalidad es uniformizar criterios legales y técnicos, y procurar el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia, en nuestro caso particular, la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la competente para proceder a la ratificación de la Ordenanza que decreta la Municipalidad de Punta Hermosa.

Por lo antes expuesto, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, ha procedido a elaborar la Estructura de Costos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal y la Estimación de Ingresos, utilizando los parámetros, criterios y metodologías de las ordenanzas y directivas descritas anteriormente.

II.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, a través de la Jefatura de Servicios Comunes y la Jefatura de Desarrollo Urbano, se ha procedido a ubicar las zonas de Estacionamiento Vehicular en el distrito.

ZONAS HABILITADAS – TEMPORADA 2015

1.- Playa El Silencio	310 Espacios
2.- Playa Caballeros (Barcaza)	150 Espacios

Total de Espacios	460 Espacios

III.- ESTRUCTURA DE COSTOS.-

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Punta Hermosa, se ha distribuido por cada zona habilitada 1.- Playa el Silencio y 2.- Playa Caballeros (Barcaza) con la finalidad de aplicar el costo para el cobro de la tasa por el derecho de uso del parqueo establecido por cada zona, lo siguiente:

3.1. Costos Directos.- Comprende los costos de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio, para la zona N° 1 de S/. 253,981.74 y para la zona N° 2 de S/. 81,254.17.

3.1.1. Costo de Mano de Obra.- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio en la zona 1 y 2:

o **Los Cobradores.-** Son encargados de la Cobranza de la Tasa de estacionamiento vehicular temporal a los conductores de los vehículos estacionamiento en los espacios habilitados en las playas del distrito. Para la zona 1, se requiere treinta y ocho (38) Cobradores, costo que asciende a S/. 193,293.33 (Ciento noventa y tres mil doscientos noventa y tres y 33/100 Nuevos Soles). Para la zona 2, se requiere doce (12) Cobradores, costo

que asciende a **S/. 61,040.00** (Sesenta y un mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles). Que para ambos casos la remuneración mensual es de **S/. 872.00** (Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), en la que se considera la aportación a ESSALUD dado que su modalidad de contrato se encuentra bajo el Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que Regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

- o **Los Ayudantes.**- Es el personal de servicios generales que se encargan de la limpieza integral de los espacios habilitados para estacionamiento, recolectando periódicamente los desechos arrojados por los conductores en las zonas de parqueo. Además son los que se encargan del mantenimiento de los parantes y letreros. Para el servicio en la Zona N° 1 se requiere seis (06) personas con una remuneración que asciende a **S/. 26,250.00** (Veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles). Para el servicio en la Zona N° 2 se requiere dos (02) personas con una remuneración que asciende a **S/. 8,750.00** (Ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles). Para ambos casos a razón de una Remuneración Mínima Vital RMV la misma que asciende a un valor de **S/ 750.00** (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), los mismos que tendrán la modalidad contractual de Servicios No Personales (SNP)

3.1.2. Costo de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio, los mismos que ascienden para la zona 1 a **S/. 27, 524.63** y para la zona 2 a **S/. 9,159.58**

- **Uniformes.**- Comprende la vestimenta distintiva: pantalón bermuda, polos, chalecos, zapatilla, gorras drill y canguros que utilizarán para la zona 1 cuarenta y cuatro (38 cobradores y 6 ayudantes), para la zona 2 catorce (12 cobradores y 2 ayudantes), y con relación a los chalecos y canguros para ambas zonas son entregados solo a los cobradores, con la finalidad de estar plenamente identificados. El uniforme se entregará dos veces al año.
- **Tickets o Boletos.**- Comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad tanto en la zona 1 como en la zona 2.
- **Parantes y Letreros.**- Permiten señalar los espacios de estacionamiento, son ubicados en cada playa (zona 1 y zona 2) indicando el número de ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que la ratifica, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia y el horario del cobro.

Asimismo se instalarán letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad o madres gestantes, de forma que se distinga claramente.

También se instalarán letreros para publicar entre los conductores de vehículos la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo alimentos, bebidas, alcohólicas, y animales domésticos.

- **Silbatos.**- Los silbatos serán utilizados por los cobradores de la zona 1 y la zona 2 la dotación es de una (1) vez al año.
- **Otros Materiales.**- Son los que utilizarán los cobradores como son: (fotocheck, reloj, cuaderno de cargo, lapiceros (azul, rojo y negro), tablero de trabajo), y los ayudantes según corresponda a cada uno de ellos tanto para la zona 1 y zona 2, para el mantenimiento periódico de las zonas destinadas para el estacionamiento vehicular (pintura de tránsito, cadenas de hierro, thinner acrílico, etc.)

3.1.3. Otros Costos y Gastos Variables.- comprende gastos por servicios de terceros comprometidos en la prestación del servicio, estos costos ascienden para la zona 1 es de **S/. 6, 913.78** (seis mil novecientos trece con 78/100 Nuevos Soles), para la zona 2 es de **S/. 2, 304.59** (Dos mil trescientos cuatro con 59/100 Nuevos Soles).

- **Servicios de Terceros.**- Comprende la habilitación y pintado de las dos (2) zonas de estacionamiento y la fumigación integral de las dos (2) zonas de parqueo en 1 (Una) ocasión durante el año, con una dedicación de 75% para la zona 1 y 25 % para la zona 2.

3.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende Costos de mano de obra indirecta (personal administrativo-operativo en la condición de servicios CAS y no personales), útiles de oficina del personal administrativo, costos que ascienden para la zona 1 a **S/.19, 036.25** y para la zona 2 a **S/. 6,345.42**.

El detalle de las funciones del personal administrativo son las siguientes:

- **Jefe de Rentas.**- Es el responsable de la organización, conducción y recaudación de la tasas de Estacionamiento Vehicular en las zonas habilitadas, siendo su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 15 % para la zona 1 y 5% para la zona 2.
- **El Cajero.**- Se encarga de recibir el dinero recolectado por los controladores, verificando que no existan monedas falsas, revisa los documentos de ingreso, efectúa el arqueo de caja y remite en el día todo el ingreso de dinero al Tesorero de la Municipalidad. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 15 % para la zona 1 y 5% para la zona 2.
- **Los Controladores.**- Son los encargados de la supervisión de personal de recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal fin, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado, para este caso se requieren dos (02) controladores.

El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es de 75 % para la zona 1 y 25% para la zona 2.

- **La Secretaria.-** Se encarga de apoyar en labores de tipeo, formulación de memorando, informes, escritos, oficios y de cuadros estadísticos relacionados con el Estacionamiento Vehicular. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 15 % para la zona 1 y 5% para la zona 2.
- **Supervisor General.-** Es el responsable de brindar directa atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargado de aplicar estrategias de cobranza adecuada y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su cargo, siendo su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 75 % para la zona 1 y 25% para la zona 2.
- **Material y Útiles de Oficina.-** Se ha considerado todos aquellos que son indispensable para la prestación de servicios tales como archivadores de palanca, borrador blanco, cinta de embalaje, clips de metal chico x 100, clips mariposa x 50, cola sintética, entre otros señalados en la estructura de costos cuyo porcentaje de dedicación es de 75 % para la zona 1 y 25% para la zona 2. Los mismos que serán utilizados por los supervisores y controladores.
- **Otros.-** Se ha considerado cinco equipos de comunicación (telefonía celular) los mismos que son utilizados para la prestación del servicio y se asegure el cumplimiento efectivo del mismo los cuales han sido destinados a: Jefe de Rentas uno (1) con una dedicación de 15% para la zona 1 y 5% para la zona 2, Secretaria de Rentas uno (1) con una dedicación de 15% para la zona 1 y 5% para la zona 2, Supervisor uno (1) con una dedicación de 75% para la zona 1 y 25% para la zona 2 y para los controladores dos (2) con una dedicación del de 75% para la zona 1 y 25% para la zona 2.

3.2. Costos Fijos.- Comprende los costos por Agua, energía eléctrica, del local o locales que se utilizan tanto el personal administrativo como operativo del estacionamiento vehicular, costos que ascienden zona 1 a **S/. 229.68** (Doscientos Veintinueve con 68/100 Nuevos Soles) y la zona 2 a **S/. 57.41** (Cincuenta y siete con 41/100 Nuevos Soles). Se ha considerado el porcentaje de dedicación para la zona 1 de los costos fijos referente al servicio de agua y energía eléctrica en 8% y 4% respectivamente y para la zona 2 referente al servicio de agua y energía eléctrica en 2% y 1% respectivamente.

El costo anual del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal Zona 1 "Playa El silencio" asciende a **S/. 273,247.67** (Doscientos Setenta y tres Mil doscientos cuarenta y siete con 67/100 Nuevos Soles)

COSTO DIRECTO	253,981.74
Costo de Mano de Obra	219,543.33
Costo de Materiales	27,524.63
Otros Costos y Gastos Variables	6,913.78
COSTOS IND. Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,036.25
COSTOS FIJOS	229.68
TOTAL	S/. 273,247.67

El costo anual del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal Zona 2 "Playa Caballeros (Barcaza)" asciende a **S/. 87,657.00** (Ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)

COSTO DIRECTO	81,254.17
Costo de Mano de Obra	69,790.00
Costo de Materiales	9,159.58
Otros Costos y Gastos Variables	2,304.59
COSTOS IND. Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,345.42
COSTOS FIJOS	57.41
TOTAL	S/. 87,657.00

III.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS.-

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías indicados en la Directiva N° 001-06-00000015 emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Considerando para ello Dos (02) zonas: Zona 1 Playa el Silencio Trescientos Diez (310) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de ocho (08) horas diarias, estableciéndose horarios según las zonas de parqueo, por una fracción de 30 minutos, para un uso estimado promedio por semana de 53 % por espacio habilitado, que equivale a

18,402 Espacios usados efectivamente en una semana.

Zona 2 Playa Caballeros(Barcaza) Ciento cincuenta (150) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de ocho (08) horas diarias, estableciéndose horarios según las zonas de parqueo, por una fracción de 30 minutos, para un uso estimado promedio por semana de 41 % por espacio habilitado, que equivale a **6,840 Espacios usados efectivamente** en una semana.

La Municipalidad de Punta Hermosa ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular para ambas zonas de lunes a domingo durante **25 semanas o 175 días al año** comprendido entre los meses:

- Del 01 de Enero al 30 de Abril del 2015.
- Del 07 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015.

La tarifa por fracción será de S/. 0.50 Céntimos. La proyección de ingresos mensual resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana por cada zona. El número de semanas trabajadas en el año es de veinticinco (25) semanas, detallados en el Anexo III.

La proyección durante la temporada de verano (25 semanas) de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las diferentes zonas del distrito de Punta Hermosa, se ha estimado un ingreso proyectado de Zona 1 **S/. 230,025.00** (Doscientos Treinta mil veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), Zona 2 **S/. 85,500.00** (Ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORADA DE PLAYA AÑO 2015
ZONA 1 "PLAYA EL SILENCIO"
ORDENANZA N° 283-2014-MDPH

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Temporada de (25 semanas)
COSTOS DIRECTOS 1/						43,539.73	253,981.74
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal CAS	44					37,636.00	219,543.33
Cobradores	38	Personas	872.00	100%		33,136.00	193,293.33
Ayudantes	6	Personas	750.00	100%		4,500.00	26,250.00
COSTO DE MATERIALES						4,718.51	27,524.63
Uniformes							
Polos de algodón (2 c/u)	88	unidad	15.00	100%		226.29	1,320.00
Zapatillas (2 pares c/u)	88	unidad	38.00	100%		573.26	3,344.00
Chalecos (2 c/u)	76	unidad	23.00	100%		299.66	1,748.00
Pantalón Bermuda de drill (2 c/u)	88	unidad	46.00	100%		693.94	4,048.00
Gorras drill (2 c/u)	88	unidad	12.00	100%		181.03	1,056.00
Canguros (2 c/u)	76	unidad	30.00	100%		390.86	2,280.00
Herramientas							
Tickets	460	Millar	20.00	100%		1,577.14	9,200.00
Parantes	17	Unidad	15.00	100%		43.71	255.00
Letreros	17	Unidad	53.27	100%		155.24	905.59
Silbato	38	Unidad	2.00	100%		13.03	76.00
Fotocheck (credenciales)	38	Unidad	15.00	100%		97.71	570.00
Relojes	38	Unidad	16.00	100%		104.23	608.00
Cuaderno de Cargo	38	unidad	2.17	100%		14.14	82.46
Lapicero Azul	38	unidad	0.26	100%		1.69	9.88
Lapicero Rojo	38	unidad	0.26	100%		1.69	9.88
Lapiceros Negro	38	unidad	0.26	100%		1.69	9.88
Tablero de Trabajo	38	unidad	2.33	100%		15.18	88.54
Thiner Acrílico	8	Galon	16.00	100%		21.94	128.00
Cadenas de Hierro	23	Metro	9.80	100%		38.64	225.40
Pintura de Tránsito	24	Galon	65.00	100%		267.43	1,560.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,185.22	6,913.78
Servicios de terceros							
Habilitación y Pintado de Zonas de Parqueo	1	Servicio	5,502.00	75%		707.40	4,126.50
Fumigación Integral	1	Servicio	3,716.37	75%		477.82	2,787.28

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Temporada de (25 semanas)
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/						3,263.36	19,036.25
Mano de obra indirecta						3,036.64	17,713.72
En Planillas						288.75	1,684.37
Jefe de Rentas	1	Persona	1,925.00	15%		288.75	1,684.37
Contratado						2,747.89	16,029.34
Secretaria de Jefatura de Rentas	1	Persona	1,090.00	15%		163.50	953.75
Cajero	1	Persona	926.50	15%		138.98	810.69
Supervisor General	1	Persona	1,298.55	75%		973.91	5,681.16
Controladores	2	Persona	981.00	75%		1,471.50	8,583.75
Otros						185.01	1,079.24
Telefonia Celular (Jefe Rentas)	1	Equipo	116.82	15%		17.52	102.22
Telefonia Celular (Secretaria Rentas)	1	Equipo	106.90	15%		16.04	93.54
Telefonia Celular (Supervisor)	1	Equipo	106.90	75%		80.18	467.69
Telefonia Celular (Controladores)	2	Equipo	47.52	75%		71.28	415.80
Material y Utiles de Oficina						41.71	243.29
Archivadores De Palanca	2	unidad	3.10	75%		0.80	4.65
Borrador blanco	1	unidad	0.22	75%		0.03	0.17
Cinta Embalaje 2" X 72 YD	3	unidad	2.19	75%		0.84	4.93
Clips De Metal Chico X 100	6	caja	0.50	75%		0.39	2.25
Clips Mariposa X 50	5	caja	2.07	75%		1.33	7.76
Cola Sintética 250 Gr.	1	unidad	1.13	75%		0.15	0.85
Corrector Liquido	1	unidad	1.51	75%		0.19	1.13
Cuaderno Actas	1	unidad	6.29	75%		0.81	4.72
Cuaderno Cuadrulado A4	4	unidad	2.78	75%		1.43	8.34
Fastener	2	caja	3.72	75%		0.96	5.58
Folder A4	2	unidad	0.15	75%		0.04	0.23
Sobre manila A-4	2	unidad	0.11	75%		0.03	0.17
Grapas	3	caja	1.63	75%		0.63	3.67
Hojas Bond A4 75 Gr.	1	paquete	10.83	75%		1.39	8.12
Papel Carbón negro	1	paquete	12.51	75%		1.61	9.38
Plumones Jumbo 1,2,3	6	unidad	0.78	75%		0.60	3.51
Tinta Para Tampón Azul	1	unidad	1.30	75%		0.17	0.98
Toner HP 12A	1	unidad	235.83	75%		30.32	176.87
COSTOS FIJOS						39.37	229.68
Agua	1	Servicios/Mensual	92.98	8%		7.44	43.39
Consumo de Energia	1	Servicios/Mensual	798.38	4%		31.94	186.29
TOTAL						46,842.46	273,247.67

ANEXO III
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL - 2015

ZONA 1 "PLAYA EL SILENCIO"
ORDENANZA Nº 283-2014-MDPH

Periodo

Del 01 de Enero al 30 de Abril del 2015

Del 07 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015

Horario : 10:00 a.m hasta las 18:00 horas

(A)	(B)	(C)	(D) = (A) X (B) X (C)
Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº DE HORAS AL DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	Nº DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN. EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
310	8	2	4,960

(D)	(E)	(G) = (D) X (E)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIO POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA
LUNES		43%
		2,133

(D)		(E)	(G) = (D) X (E)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIO POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
MARTES	4,960	47%	2,331
MIERCOLES		48%	2,381
JUEVES		50%	2,480
VIERNES		55%	2,728
SABADO		63%	3,125
DOMINGO		65%	3,224
		(F) PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	(H) CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
		53%	18,402

(H)	(I)	(J) = (H) X (I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MIN.	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
18,402	25	460,050	273,247.67

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M) X (J)
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
0.593952123	0.50	460,050	230,025

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE COBERTURA EN EL PERIODO
230,025.00	273,247.67	-43,222.67	84.182%

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORADA DE PLAYA AÑO 2015
ZONA 2 PLAYA CABALLEROS(BARCAZA)
ORDENANZA N° 283-2014-MDPH

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciacion	Costo Mensual	Costo Temporada de (25 semanas)
COSTOS DIRECTOS 1/						13,929.29	81,254.17
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal CAS	14					11,964.00	69,790.00
Cobradores	12	Personas	872.00	100%		10,464.00	61,040.00
Ayudantes	2	Personas	750.00	100%		1,500.00	8,750.00
COSTO DE MATERIALES						1,570.21	9,159.58
Uniformes							
Polos de algodón (2 c/u)	28	unidad	15.00	100%		72.00	420.00
Zapatillas (2 pares c/u)	28	unidad	38.00	100%		182.40	1,064.00
Chalecos (2 c/u)	24	unidad	23.00	100%		94.63	552.00

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Temporada de (25 semanas)
Pantalón Bermuda de drill (2 ctu)	28	unidad	46.00	100%		220.80	1,288.00
Gorras drill (2 ctu)	28	unidad	12.00	100%		57.60	336.00
Canguros (2 ctu)	24	unidad	30.00	100%		123.43	720.00
Herramientas							
Tickets	171	Millar	20.00	100%		586.29	3,420.00
Parantes	6	Unidad	15.00	100%		15.43	90.00
Letreros	6	Unidad	53.27	100%		54.79	319.62
Silbato	12	Unidad	2.00	100%		4.11	24.00
Fotocheck (credenciales)	12	Unidad	15.00	100%		30.86	180.00
Relojes	12	Unidad	16.00	100%		32.91	192.00
Cuaderno de Cargo	12	unidad	2.17	100%		4.46	26.04
Lapicero Azul	12	unidad	0.26	100%		0.53	3.12
Lapicero Rojo	12	unidad	0.26	100%		0.53	3.12
Lapiceros Negro	12	unidad	0.26	100%		0.53	3.12
Tablero de Trabajo	12	unidad	2.33	100%		4.79	27.96
Thiner Acrílico	2	Galon	16.00	100%		5.49	32.00
Cadenas de Hierro	7	Metro	9.80	100%		11.76	68.60
Pintura de Tránsito	6	Galon	65.00	100%		66.86	390.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						395.07	2,304.59
Servicios de terceros						395.07	2,304.59
Habilitación y Pintado de Zonas de Parqueo	1	Servicio	5,502.00	25%		235.80	1,375.50
Fumigación integral	1	Servicio	3,716.37	25%		159.27	929.09
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/						1,087.79	6,345.42
Mano de obra indirecta						1,012.21	5,904.57
En Planillas						96.25	561.46
Jefe de Rentas	1	Persona	1,925.00	5%		96.25	561.46
Contratado						915.96	5,343.11
Secretaria de Jefatura de Rentas	1	Persona	1,090.00	5%		54.50	317.92
Cajero	1	Persona	926.50	5%		46.33	270.23
Supervisor General	1	Persona	1,298.55	25%		324.64	1,893.72
Controladores	2	Persona	981.00	25%		490.50	2,861.25
Otros						61.67	359.75
Telefonia Celular (Jefe Rentas)	1	Equipo	116.82	5%		5.84	34.07
Telefonia Celular (Secretaria Rentas)	1	Equipo	106.90	5%		5.35	31.18
Telefonia Celular (Supervisor)	1	Equipo	106.90	25%		26.73	155.90
Telefonia Celular (Controladores)	2	Equipo	47.52	25%		23.76	138.60
Material y Útiles de Oficina						13.90	81.10
Archivadores De Palanca	2	unidad	3.10	25%		0.27	1.55
Borrador blanco	1	unidad	0.22	25%		0.01	0.06
Cinta Embalaje 2" X 72 YD	3	unidad	2.19	25%		0.28	1.64
Clips De Metal Chico X 100	6	caja	0.50	25%		0.13	0.75
Clips Mariposa X 50	5	caja	2.07	25%		0.44	2.59
Cola Sintética 250 Gr.	1	unidad	1.13	25%		0.05	0.28
Corrector Líquido	1	unidad	1.51	25%		0.06	0.38
Cuaderno Actas	1	unidad	6.29	25%		0.27	1.57
Cuaderno Cuadrículado A4	4	unidad	2.78	25%		0.48	2.78

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Temporada de (25 semanas)
Fastener	2	caja	3.72	25%		0.32	1.86
Folder A4	2	unidad	0.15	25%		0.01	0.08
Sobre manila A-4	2	unidad	0.11	25%		0.01	0.06
Grapas	3	caja	1.63	25%		0.21	1.22
Hojas Bond A4 75 Gr.	1	paquete	10.83	25%		0.46	2.71
Papel Carbón negro	1	paquete	12.51	25%		0.54	3.13
Plumones Jumbo 1,2,3	6	unidad	0.78	25%		0.20	1.17
Tinta Para Tampón Azul	1	unidad	1.30	25%		0.06	0.33
Toner HP 12A	1	unidad	235.83	25%		10.11	58.96
COSTOS FIJOS						9.84	57.41
Agua	1	Servicios/Mensual	92.98	2%		1.86	10.84
Consumo de Energía	1	Servicios/Mensual	798.38	1%		7.98	46.57
TOTAL						15,026.92	87,657.00

ANEXO III
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL - 2015

ZONA 2 PLAYA CABALLEROS(BARCAZA)

ORDENANZA N° 283-2014-MDPH

Periodo

Del 01 de Enero al 30 de Abril del 2015

Del 07 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015

Horario : 10:00 a.m hasta las 18:00 horas

(A)	(B)	(C)	(D) = (A) X (B) X (C)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN. EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
150	8	2	2,400

(D)	(E)	(G) = (D) X (E)
DÍAS	CANTIDAD DE ESPACIO POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DÍA
LUNES	2,400	30%
MARTES		35%
MIÉRCOLES		38%
JUEVES		40%
VIERNES		44%
SABADO		48%
DOMINGO		50%

(F)	(H)
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
41%	6,840

(H)	(I)	(J) = (H) X (I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	N° DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MIN.	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
6,840	25	171,000	87,657.00

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M) X (J)
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
0.512614052	0.50	171,000	85,500

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE COBERTURA EN EL PERIODO
85,500.00	87,657.00	-2,157.00	97.539%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
COSTOS DIRECTOS
COSTO DE MANO DE OBRA
Personal Contratado

CARGO	Remun. Bruta Mensual	ESSALUD (9%)	Remun. Mensual	Remun. Anual	Escolaridad	Gratificación (2)	Sueldo anual	Sueldo mensual
Cobradores	800.00	72.00	872.00	10,464.00			10,464.00	872.00
ayudante	750.00		750.00	9,000.00			9,000.00	750.00
TOTAL	1,550.00	72.00	1,622.00	19,464.00	-	-	19,464.00	1,622.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
MANO DE OBRA INDIRECTA

REMUNERACIÓN PERSONAL PLANILLA

CARGO	Remun. Bruta Mensual	ESSALUD (9%)	Remun. Mensual	Remun. Anual	Escolaridad	Gratificación (2)	Sueldo anual	Sueldo mensual
Jefe de Rentas	1,689.60	152.06	1,841.66	22,099.97	400.00	600.00	23,099.97	1,925.00
TOTAL	1,689.60	152.06	1,841.66	22,099.97	400.00	600.00	23,099.97	1,925.00

PERSONAL CONTRATADO-CAS

CARGO	Remun. Bruta Mensual	ESSALUD (9%)	Remun. Mensual	Remun. Anual	Escolaridad	Gratificación (2)	Sueldo anual	Sueldo mensual
Secretaria de Jefatura de Rentas	1,000.00	90.00	1,090.00	13,080.00			13,080.00	1,090.00
Cajero	850.00	76.50	926.50	11,118.00			11,118.00	926.50
Supervisor General	1,200.00	98.55	1,298.55	15,582.60			15,582.60	1,298.55
Controladores	900.00	81.00	981.00	11,772.00			11,772.00	981.00
TOTAL	3,950.00	346.05	4,296.05	51,552.60	-	-	51,552.60	4,296.05

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
SEMANA DEL 06 AL 12 DE ENERO DE 2014
 (Número de espacios) ZONA 1

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
06/01/2014	Lunes	2,129	4,960	42.92%
07/01/2014	Martes	2,329	4,960	46.96%
08/01/2014	Miércoles	2,378	4,960	47.94%
09/01/2014	Jueves	2,476	4,960	49.92%
10/01/2014	Viernes	2,723	4,960	54.90%
11/01/2014	Sábado	3,122	4,960	62.94%
12/01/2014	Domingo	3,223	4,960	64.98%
TOTAL		18,380	34,720	52.94%

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
SEMANA DEL 06 AL 12 DE ENERO DE 2014
 (Número de espacios) ZONA 2

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
06/01/2014	Lunes	725	2,400	30.2%
07/01/2014	Martes	845	2,400	35.2%
08/01/2014	Miércoles	917	2,400	38.2%
09/01/2014	Jueves	966	2,400	40.3%
10/01/2014	Viernes	1,060	2,400	44.2%
11/01/2014	Sábado	1,158	2,400	48.3%
12/01/2014	Domingo	1,207	2,400	50.3%
TOTAL		6,878	16,800	40.9%

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
SEMANA DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DE 2014
 (Número de espacios)

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
10/02/2014	Lunes	2,136	4,960	43.1%
11/02/2014	Martes	2,333	4,960	47.0%
12/02/2014	Miércoles	2,385	4,960	48.1%
13/02/2014	Jueves	2,485	4,960	50.1%
14/02/2014	Viernes	2,733	4,960	55.1%
15/02/2014	Sábado	3,130	4,960	63.1%
16/02/2014	Domingo	3,230	4,960	65.1%
TOTAL		18,432	34,720	53.1%

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
SEMANA DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DE 2014
 (Número de espacios)

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
10/02/2014	Lunes	728	2,400	30.3%
11/02/2014	Martes	846	2,400	35.3%
12/02/2014	Miércoles	920	2,400	38.3%
13/02/2014	Jueves	969	2,400	40.4%
14/02/2014	Viernes	1,060	2,400	44.2%
15/02/2014	Sábado	1,157	2,400	48.2%
16/02/2014	Domingo	1,207	2,400	50.3%
TOTAL		6,887	16,800	41.0%

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
SEMANA DEL 10 DE Marzo AL 16 DE MARZO DE 2014
 (Número de espacios)

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
10/03/2014	Lunes	2,131	4,960	43.0%
11/03/2014	Martes	2,330	4,960	47.0%
12/03/2014	Miércoles	2,380	4,960	48.0%
13/03/2014	Jueves	2,478	4,960	50.0%
14/03/2014	Viernes	2,730	4,960	55.0%

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
SEMANA DEL 10 DE Marzo AL 16 DE MARZO DE 2014
 (Número de espacios)

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
10/03/2014	Lunes	720	2,400	30.00%
11/03/2014	Martes	830	2,400	34.58%
12/03/2014	Miércoles	890	2,400	37.08%
13/03/2014	Jueves	968	2,400	40.33%
14/03/2014	Viernes	1,022	2,400	42.58%

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
15/03/2014	Sábado	3,127	4,960	63.0%
16/03/2014	Domingo	3,218	4,960	64.9%
TOTAL		18,394	34,720	53.0%

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
PROMEDIO DE SEMANAS TÍPICAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y
MARZO 2014
(Número de espacios) ZONA 1

ITEM	PROMEDIO DÍA X MES	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
1	Lunes	2,132	4,960	42.98%
2	Martes	2,331	4,960	46.99%
3	Miércoles	2,381	4,960	48.00%
4	Jueves	2,480	4,960	49.99%
5	Viernes	2,729	4,960	55.01%
6	Sábado	3,126	4,960	63.03%
7	Domingo	3,224	4,960	64.99%
TOTAL		18,402	34,720	53.00%

Fecha	Día	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
15/03/2014	Sábado	1,164	2,400	48.50%
16/03/2014	Domingo	1,160	2,400	48.33%
TOTAL		6,754	16,800	40.20%

CUADRO
USO DE ESPACIOS DEMANDADOS Y HABILITADOS
PROMEDIO DE SEMANAS TÍPICAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y
MARZO 2014
(Número de espacios) ZONA 2

ITEM	PROMEDIO DÍA X MES	Espacios demandados (1)	Espacios habilitados (2)	% Uso (3)=(1)/(2)
1	Lunes	724	2,400	30.18%
2	Martes	840	2,400	35.01%
3	Miércoles	909	2,400	37.88%
4	Jueves	968	2,400	40.32%
5	Viernes	1,047	2,400	43.64%
6	Sábado	1,160	2,400	48.32%
7	Domingo	1,191	2,400	49.64%
TOTAL		6,840	16,800	40.71%

ITEM	NUMERO	DISTRIB.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PROMEDIO
1	114*5944	Jefe de Rentas	116.82				116.82
2	111*3620	Asiste de rentas	106.9				106.90
3		supervisor	106.9				106.90
4		Controladores	47.52				47.52
5		Controladores	47.52				47.52

CUADRO ESTADISTICO DE ENERGIA ELECTRICA
SEDAPAL

	FECHA	SUMINISTRO Nº	TOTAL
EJECUTADO	ENERO	5993465-3	103.34
	FEBRERO	5993465-3	99.41
	MARZO	5993465-3	90.89
	ABRIL	5993465-3	78.28
PROMEDIO MENSUAL			92.98

**CUADRO ESTADISTICO DE ENERGIA ELECTRICA
LUZ DEL SUR**

	FECHA	SUMINISTRO N°	TOTAL
EJECUTADO	ENERO	500650	798.38
	FEBRERO	500650	
	MARZO	500650	
	ABRIL	500650	
	MAYO	500650	
	JUNIO	500650	
	JULIO	500650	
	AGOSTO	500650	
	SETIEMBRE	500650	
PROMEDIO MENSUAL			798.38

1858 339.25

FUMIGACION INTEGRAL

FUMIGACION PLAYAS

M2

EL SILENCIO	1433	51.01%	1384.41
SEÑORITAS		7.00%	189.98
CABALLEROS		16.00%	434.24
NORTE		6.00%	162.84
LA ISLA		3.00%	81.42
CENTRAL		8.98%	243.72
BLANCA		5.00%	135.70
KONTIKI		3.00%	81.42
		100%	2714.00

PLAYAS	M2	%	S/.
EL SILENCIO	1,433.00	51.01%	2,806.57
SEÑORITAS	196.65	7.00%	385.14
CABALLEROS	464.53	16.54%	909.80
NORTE	153.79	5.47%	301.20
LA ISLA	84.28	3.00%	165.06
CENTRAL	252.27	8.98%	494.08
BLANCA	140.46	5.00%	275.10
KONTIKI	84.28	3.00%	165.06
TOTAL	2,809.25	100.00%	5,502.00

3,716.37

0.00

DEARATIZACION

7.00%

			1433	51.01
EL SILENCIO	51.01%	1444.60	X	100
SEÑORITAS	7.00%	198.24		
CABALLEROS	16.00%	453.12		
NORTE	6.00%	169.92		2809.25309
LA ISLA	3.00%	84.96		
CENTRAL	8.98%	254.31		
BLANCA	5.00%	141.60		
KONTIKI	3.00%	84.96		
	100%	2832.00	5546.00	0.22%

zona 1 y 2 3716.37

5546